

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Pleno de la Corporación, de fecha 20 de septiembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos, en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 640.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 196-2 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6,00 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 16.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 29 de septiembre de 1956.— El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—31.150)

El Pleno de la Corporación, de fecha 20 de septiembre de 1956, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico, en el pueblo de Buitrago.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 200.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 84 del

vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6,00 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones

mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 29 de septiembre de 1956.— El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—31.151)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Manuel García Sánchez, por los débitos que tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a taberna, sito en la calle del Toboso, núm. 13, y valorado en cien mil pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas calculadas y a justificar, y sin perjuicio de las que puedan producirse hasta la terminación del expediente, asciende a la cantidad de dos mil seiscientos noventa pesetas con cincuenta y seis céntimos.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 31 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar que ocupa esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cu-



bran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará otra segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas y gastos causados en el expediente.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a taberna, sito en la calle del Toboso, núm. 13, propiedad de don Manuel García Sánchez.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará otra segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, en la mesa de la Presidencia, el importe del cinco por ciento del tipo de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito, y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el establecimiento cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la Norma B de la Base 4.ª de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, actualmente vigente.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda para ser entregado al propietario del inmueble, con arreglo a lo preceptuado. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario, deberán ser abonados por el adjudicatario.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 12) de la Norma B de la Base 4.ª de la citada ley de Arrendamientos Urbanos. Y si no hiciere uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, a partir del en que le sea comunicada la adjudicación, según previene el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo de la Base 6.ª del indicado Texto Legal.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente y precio de la misma, para que el dueño del local pueda ejercitar el derecho de retracto, si le conviene, según ordena el párrafo primero de la indicada Base 6.ª de la dicha ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según dispone el párrafo 21 de la Norma B de la Base 4.ª de la citada Ley.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o si sin negarse no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, ingresándose éste en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos de licitación que la anterior.

Lo que se hace público, convocando licitadores.

Madrid, a 21 de septiembre de 1956.  
El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—12.850)

**Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización**

**DEVOLUCIONES DE FIANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Juan Fernández López, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre Lope de Haro y Alonso Castrillo, adjudicadas en 13 de mayo de 1953.

Madrid, 27 de septiembre de 1956.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.027)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas Palacios, como contratista de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Genii, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 31 de diciembre de 1954.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.024)

**Secretaría general.—Sección de Abastos**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 28 de septiembre último, se anuncia subasta para la adjudicación de puestos y bancas en los mercados municipales de Olavide, Tirso de Molina, Cebada y Vallehermoso.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que median hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en un salón del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el veinte día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—  
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.152)

**Tenencia de Alcaldía del distrito de Arganzuela-Villaverde**

Don Felipe Gómez Acebo Santos, Teniente de Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorpora-

ción a filas a favor del mozo Vicente Bená González, número 189 del reemplazo de 1956 y cupo de este distrito, fundada en el caso cuarto del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por cuanto se ruega a todas las personas que tengan noticias del paradero del padre del expresado mozo, llamado Juan Bena González, natural de Benihaján, provincia de Murcia, nacido el día 13 de noviembre de 1913, estatura más bien alta, pelo rubio oscuro, regular de carnes, ausente del domicilio conyugal desde hace más de diez años, y cuyo último domicilio fué en esta capital, calle del Espino, 6, lo notifiquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos prevenidos en referido texto legal.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—  
El Teniente Alcalde. (Es copia.)—  
El Secretario de la Tenencia de Alcaldía (Firmado).

(X.—457)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

PRORROGANDO el plazo de admisión de ofertas para el concurso de adquisición de cuarenta y ocho coches-correo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, correspondiente al día 22 de agosto de 1956. (Página 5.496.)

Se prorroga el plazo de admisión de ofertas para el concurso de adquisición de cuarenta y ocho coches-correo, por así aconsejarlo un conjunto de circunstancias de diversa índole.

El plazo de admisión de ofertas, a que hace referencia el artículo sexto del pliego de condiciones por que ha de regirse la adquisición de este material, queda ampliado hasta las doce horas del día 15 de octubre de 1956 y, en consecuencia, la apertura de pliegos a que se refiere el artículo octavo del referido pliego se efectuará a las doce horas del día 18 de los mismos mes y año.

Todos los gastos que origine este anuncio y los anteriormente publicados, así como los gastos de toda índole que puedan producirse, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—  
El Director general, Luis Rodríguez Miguel (rubricado).

(G. C.—4.883) (O.—31.148)

**Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid**

**Administración de Rentas Públicas**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En esta Administración de Rentas Públicas (Sección de Consumos de Lujo) se sigue expediente número 41, de 1956, a don José María Alonso Sánchez, con domicilio últimamente conocido en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, número 4, piso séptimo, centro izquiérda, por la adquisición de un automóvil, marca «Peugeot», matrícula M-102586, que ha sido valorado por los señores Ingenieros Industriales afectos a este Servicio en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, en fecha 28 de febrero de 1956; lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha valoración puede interponer recurso ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, previa la constitución de depósito a disposición del ilustrísimo señor Presidente de dicho Jurado, o el ingreso en firme en esta Sección de 3.840 pesetas, a que asciende el 50 por 100 de la cuota correspondiente a la referida tasación, y que, transcurrido dicho plazo, se procederá a practicar la correspondiente liquidación.

Lo que se hace público, por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—  
El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(B.—6.861)

**AYUNTAMIENTOS**

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Al siguiente día hábil de aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, y a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de leñas en el monte de estos Propios denominado «El Cañuelo», por un total de 100 estéreos, y bajo el tipo de licitación de 10.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta cinco minutos antes de dar comienzo a la subasta, con arreglo a lo que determina el pliego de condiciones por el que habrá de regirse la misma y que se halla de manifiesto en la Secretaría.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Garganta de los Montes, 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., provincia de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el aprovechamiento de leñas en el monte de Propios de este Ayuntamiento denominado «El Cañuelo», acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.747) (O.—31.081)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de aprovechamientos forestales del monte de estos Propios denominado «Dehesa Boyal», tronzón «El Hoyo» (leñas), se anuncia por segunda vez, previamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con una rebaja del 20 por 100 del tipo asignado a la primera subasta, o sea, en la cantidad de 19.200 pesetas tipo de licitación mínimo, para el día 15 de octubre, a las doce horas.

Horcajuelo de la Sierra, a 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde accidental, A. Sanz.

(G. C.—4.798) (O.—31.104)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Al día siguiente hábil, después de transcurrir veinte naturales de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se procederá a pública subasta de los pastos de invierno del año forestal 1956-57, correspondientes a 234 hectáreas de la Dehesa Boyal de Propios, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas, y a las doce horas treinta minutos del mismo día, los correspondientes a los de primavera-verano de la misma Dehesa y superficie, bajo el tipo de pesetas 12.500.

Los pliegos de condiciones de ambas (facultativos y económicos) se hallan expuestos en Secretaría a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que serán presentados en Secretaría todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior en que se celebren, uniéndose a ellas el resguardo de haber constituido en concepto de depósito provisional el 5 por 100 del tipo de tasación, y demás documentos que señala el pliego de condiciones.

No se admitirán pliegos que no estén reintegrados legalmente.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., acepta cada una de las cláusulas de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de invierno o primavera-verano.



rano 1956-1957, y se compromete a cumplirlos, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra).  
Rozas de Puerto Real, .....  
(Fecha y firma.)

Rozas de Puerto Real, a 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Teófilo Fernández.  
(G. C.—4.809) (O.—31.109)

**FRESNO DE TOROTE**

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones municipales del año 1956 para el año 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.831) (O.—31.123)

**ESTREMEIRA**

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, de acuerdo a lo prevenido en la ley de Régimen Local.

Estremera, 15 de septiembre de 1956. El Alcalde, Juan Sánchez.  
(G. C.—4.842) (O.—31.124)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios e impuestos que han de regir en el próximo año de 1957, quedan expuestas las mismas al público por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.843) (O.—31.125)

**CERCEDILLA**

Aprobados por esta Corporación municipal de mi presidencia, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre actual, los pliegos de condiciones que habrán de servir de base a las subastas para el aprovechamiento de maderas procedentes de los montes de esta Villa, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 24 de septiembre de 1956. El Alcalde, Miguel Arias Carralón.  
(G. C.—4.849) (O.—31.226)

**BUSTARVEJO**

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de leñas del monte de estos Propios «Prado Espartal», con un volumen de 828 metros cúbicos de leña de roble, bajo el tipo de tasación de 42.000 pesetas, para licitación, y como precio de índice, 63.000 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta han de hallarse provistos de los certificados profesionales de la clase D y hojas de compra, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para esta subasta serán admitidas desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, siendo éstas reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Los pliegos de condiciones facultati-

vos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarvejo, 24 de septiembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., de ....., años, natural de ....., vecino de ....., provincia de ....., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado de la clase D número ....., en relación con la enajenación de las leñas del monte Prado Espartal, de los Propios de Bustarvejo, conforme está anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... de ..... de 1956, ofrece la cantidad de ..... y cumplir las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente de subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra números ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación, son las siguientes:

Area económica correspondiente a las hojas de compra número ....., presentada por don .....

a) Índice empresa correspondiente al certificado profesional de la hoja de compras presentada por don .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada por don ..... (metros cúbicos de leña).

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... (metros cúbicos de leña).

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compra presentada por don .....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional, a más b .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adquisición total (i menos c más d) .....

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.811) (O.—31.111)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en dicho Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid contra «Productos Brink» (S. L.), ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, los siguientes bienes, embargados a las resultas del expresado procedimiento:

Una caldera de vapor; un carro de mano, de hierro; otra caldera, de fuego directo; una centrifuga, con motor acoplado; una bomba aspirante, con motor; un filtro-prensa de quince plazas; una prensa, sin marca, accionada a mano, para chufas; setenta garrafas de cristal, de una arroba de capacidad; dos mil frascos de cristal, de distintos tamaños, para mermeladas; dos carretillas de hierro; un filtro-prensa; un montabarriles de hierro; un molino glaseador, con motor; una refinadora trituradora de tres rodillos; un grupo electrógeno; ocho balones de doscientos cincuenta kilogramos; una cámara de desecación empotrada, con puertas; un autoclave de vapor; una caldera bañomaria; una máquina llenadora; un reloj de pared; una báscula, marca «Hijos de Alfonso García», y otra báscula, sin marca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose, a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de siete mil novecientos setenta y seis pesetas veinticinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; y

**Segundo**

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Tenerife, número cuarenta y ocho, siendo depositario de los mismos don Francisco Artiria Ibáñez, con domicilio en Miguel Servet, número cinco.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.  
(C.—12.858)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos sobre secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, con doña Elisa Ruiz Romero, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia al público que el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, que es la siguiente:

En Los Molinos.—Parcela de terreno de cien metros de lado, al sitio titulado «Mocillo», de diez mil metros cuadrados, que linda: por el Oeste o frente, con la carretera de El Escorial a La Granja; Norte o izquierda, con cañada pública o paso de ganado, y por los demás aires, con resto de esta finca, perteneciente a doña Emilia López. Está cercada por un muro de mampostería de 1,75 metros de altura y dentro de la cual existen una piscina con agua corriente, dos pozos de agua potable y un gallinero. Existen, además, las siguientes edificaciones:

Primera. Una casa de campo denominada Hotel Grande, de una superficie de 350 metros cuadrados, igual a 4.637 pies, y se compone de semisótano y dos plantas, distribuido el semisótano en garaje, cocina, lavaderos, leñera, carbonera y escalera de servicio; la primera se compone de pasillo central o vestíbulo general, comedor y sala de billar, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, escalera principal, escalera de servicio, escalera de acceso de garaje y vivienda de chófer, dos terrazas, una cubierta y otra descubierta; porche con entrada principal y escalera exterior de acceso y escalera exterior de servicio; la planta segunda está compuesta de pasillo central o vestíbulo general, gabinete, siete dormitorios, dos cuartos de baño, escalera principal y desván aprovechable para vivienda con acceso por la escalera principal.

Segunda. Hotel denominado Casita Blanca, con una superficie de 91 metros y siete decímetros, según la escritura de declaración de obra nueva, aunque la realidad es de 130 metros cuadrados, equivalentes a 1.674 pies, también cuadrados, compuesto de una sola planta, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de baño y desván con escalera de acceso al exterior, de hierro.

Tercera. Hotel denominado Hotel Verde, de una superficie de 64 metros y 38 decímetros cuadrados, según se declaró en la escritura de obra nueva, aunque la realidad es de 110 metros cuadrados, equivalentes a 1.417 pies, también cuadrados, compuesto de semisótano y planta primera, con la siguiente distribución: comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño en la primera plan-

ta, y dormitorio, cocina, lavadero y cuarto trastero en planta de sótano.

Los tres edificios descritos lindan por todos sus lados con la finca en que radican, formando parte integrante de la misma.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado a la finca en la escritura de constitución del préstamo, que es el de seiscientos mil pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de la subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de San Lorenzo del Escorial, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación suficiente para que transcurran quince días hábiles precedentes a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—6.026)

**COLMENAR VIEJO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por don Hermenegildo Arias Gil, para litigar en autos sobre nulidad de venta, contra don León, doña Petra, doña Manuela y don Francisco González y González y don Pedro de la Morena Rodríguez, y el señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales, como delegado del señor Abogado del Estado, se ha acordado se emplace a los demandados don León y don Francisco González y González, residentes en el Extranjero, en ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento de sustanciarse el incidente solamente con la representación del Estado, y previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(C.—12.856)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número uno, de mil novecientos cincuenta, instruido por homicidio contra Luis Rodríguez Fernández, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera, por la que fué condenado a la pena de quince años de reclusión menor, accesorias, costas y a la indemnización de ochenta mil pesetas a los herederos de la víctima, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la



siguiente finca, sita en término municipal de Carpio Viejo:

Tierra de labor, en término de Carpio Viejo, al pago de La Caldera y Majuelos Nuevos, de cabida media obrada, equivalente a veintiocho áreas treinta centiáreas. Linda: por el Norte, sendero del pago; Este, Sebastián de la Cruz; Sur, tierra de Fernando Sánchez, y Oeste, otra de Eufemio Domínguez, de quinta calidad. Su valor: quinientas pesetas, según tasación pericial. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el treinta y uno de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca descrita, con la rebaja del veinticinco por ciento, tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

No existen títulos de propiedad, por lo que será de cargo de los rematantes su adquisición; y

#### Quinta

Las cargas o gravámenes preferentes o anteriores, se existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.850)

(C.—12.855)

### MALAGA

#### EDICTO

Don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Madrid Conejo, contra Talleres Boyer, de Madrid, domiciliado en paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, en reclamación de cantidad, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, como embargado a Talleres Boyer, lo siguiente:

«Un torno paralelo, marca «Tor», de un metro entre puntos, con motor acoplado de 1,50 HP y todos sus accesorios, el cual se encuentra funcionando, y ha sido valorado en dieciséis mil pesetas (16.000).»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número veinticinco de la avenida del Generalísimo, de esta capital, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el referido torno se encuentra depositado en el jefe

de contabilidad de la demandada, don Ramón Pérez Sanz, donde podrá ser examinado.

Dado en Málaga, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.029)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos noventa y tres, del corriente año, a instancia de doña Consuelo Gómez Alvarez y su esposo don Pedro Morales Navarro, don José Santa Cruz Fernández, don Pedro Pardo Rodríguez, don Recesvinto Prieto Fernández, don Damián Domínguez Sánchez y doña Justa del Pino Díaz, representados por el Procurador don Cristóbal San Juan González, contra doña Rita Sánchez Blanco y de Miguel, y al heredero o herederos de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, sobre obligación de hacer y pago de pesetas, y costas,

Se acordó emplazar al heredero o herederos de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, por habilitación (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.028)

### ALCALA DE HENARES

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Rafael Guardia Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Doy fe: Que en el asunto civil número cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y seis, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez sustituto, señor Muñoz Hernández.—Alcalá de Henares, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que, reseñados, se aportan, y sus copias simples correspondientes; y declarando la competencia de este Juzgado para conocer de la misma en razón a su cuantía y materia, se tiene por comparecido y parte al Letrado de este Colegio don Luis Hernández Ferrero en su calidad de apoderado de doña María del Carmen-Casimira-Josefa y doña Purificación Navarro Alvarez, en virtud del apoderamiento «apud-acta» otorgado ante el proveyente, entendiéndose con dicho Letrado las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por los establecidos en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos desarrollando la Ley de Bases de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro para la reforma de la Justicia Municipal y disposiciones aplicables al efecto, y, en su virtud, confírase traslado de la misma, con entrega de las copias simples producidas y de esta resolución, a los demandados doña Aquilina López Ramos, don Enrique Pastor López, don Silvino Carrasco Alvarez y don Julio Carrasco Alvarez, así como a los ignorados herederos, no mencionados anteriormente, de don Argimiro Carrasco Caballero,

o personas que se crean con derecho a la prórroga del contrato de inquilinato del piso objeto de esta litis, cuyo titular es el don Argimiro Carrasco, para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan y la contesten en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que el proceso continuará su curso, sin más citarlos ni oírlos. En cuanto al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene a efectos fiscales; y en cuanto al segundo, como se pide, expídanse los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para emplazar por dicho medio a los demandados don Julio y don Silvino Carrasco Alvarez y a los ignorados herederos y demás personas que se crean con derecho a la prórroga del contrato de inquilinato del que es titular don Argimiro Caballero, fallecido en el año mil novecientos cincuenta, quedando las correspondientes copias simples en poder del Secretario que refrenda y entregándose el ejemplar que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL a la parte actora para que cuide de su cumplimiento.—Lo proveyó, mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Paulino Muñoz.—Ante mí: R. Guardia. (Rubricados.)

Y a los fines acordados expido el presente en Alcalá de Henares, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmado.)

(A.—6.022)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a denunciante y denunciada del juicio de faltas núm. 536, de 1956, ambas de ignorado paradero, Felisa Cropas Cropas, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Vicente y de Juana, natural de Cabra (Córdoba), y la que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, en la calle de Francisco Alcántara, núm. 22 (hotel), y María García Muñoz, de treinta y ocho años, soltera, natural de Sevilla, y la que tenía su domicilio anterior conocido en la calle de Bartolomé Moret, número 11, bajo, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 13 de octubre, y hora de las diez treinta, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—4.642)

(B.—6.605)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a los denunciados en juicio de faltas núm. 453, de 1956, Jesús Arroyo y Félix Cabrera, que tuvieron su último domicilio conocido en la calle de Zurbano, núm. 12, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 20 de octubre, y hora de las diez treinta, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—4.688)

(B.—6.722)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a los denunciados en juicio de faltas núm. 554, de 1956, Rafael Novillos Sansegundo, de cincuenta y dos años, casado, marmolista, hijo de Pe-

dro y de Victoria, natural de Aranjuez (Madrid), y Alejandra López González, de veinticuatro años, soltera, hija de Plácido y de Manuela, natural de Camarena (Toledo), y los que tenían su último domicilio conocido en la calle de Mallorca, núm. 2, cuarto centro, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 20 de octubre, y hora de las diez treinta, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—4.729)

(B.—6.748)

### MADRID-VICALVARO

Felipe Ruiz Gómez, de treinta años, casado, industrial, hijo de Tomás y de María, natural de Aedo de los Pueblos (Burgos), que tuvo su último domicilio en Vicalvaro, calle de León Gómez, 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, 16, el día 25 de octubre, a las once, con el fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 272, de 1956, seguido por daños.

(G. C.—4.815)

(B.—6.811)

Ubalda Pérez Díaz, de treinta y nueve años, soltera, natural de Monforte (Lugo), hija de Tomé y de Filomena, que tuvo su último domicilio en la calle de Gregorio Dones, 15, cueva del Cerro de la Vaca, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, 16, el día 25 de octubre, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 138, del año 1956, seguido por lesiones de la misma, contra Guillermo Cano Albarrán.

Guillermo Cano Albarrán, de cincuenta y nueve años, viudo, natural de Toledo, que tuvo su último domicilio en la calle de Gregorio Dones, 15, cueva, en el Cerro de la Vaca, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, 16, el día 25 de octubre, a las once horas, con el fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 136, del año 1956, seguido por lesiones.

(G. C.—4.816)

(B.—6.812)

### SANTONA

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas por atentado a la moral y contra el orden público, ha mandado citar a don José María Morris y Catalina y a don Vittorio Prozato Rappeti, cuyos últimos domicilios eran en Madrid, avenida de José Antonio, número 70, cuarto núm. 4, y Sagunto, número 14, segundo, letra A, para que, y en concepto de denunciados, comparezcan a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Rentería de Reyes, núm. 6, primero derecha, bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que hayan de valerse, y, asimismo, proceder conforme al artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—4.728)

(B.—6.747)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C., tres meses, número 10.521, por 1.000 pesetas, fecha 5 de mayo de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.025)

Imp. Provincial.—Doctor Esquardo, 48